



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de abril de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 471/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00011781-8/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Santiago Pablo Baque presenta su renuncia Prosecretario Coadyuvante (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a partir del 16 de abril del 2025 y el Titular de ese Juzgado, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que, por Resolución Presidencia N° 886/2023, fue designado interinamente en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 y, posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 722/2024 fue designado interinamente en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Que en particular, la Oficina de Integridad Pública informó que Baque *“ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Alta 2023” y “Anual 2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2024”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2025 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.

Que en tanto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Santiago Pablo Baque no registra deuda de aportes al Fondo Compensador.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que finalmente, la Comisión de Disciplina y Acusación informó que “*Santiago Pablo Baqué, se encuentra denunciado en el expediente A-01-0034625-6/2024 caratulado “SCD s/ WOSCOFF, Iván s/Denuncia”, en trámite ante esta comisión*”. Al respecto, cabe señalar que en un caso análogo la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicó que no existe obstáculo jurídico para la aceptación de renunciaciones, sin perjuicio de la continuidad de los sumarios disciplinarios que tuvieran el trámite que correspondiera.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Santiago Pablo Baque (Legajo N° 9026, DNI N° 39.915.606) al cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, con carácter retroactivo, a partir del 16 de abril del 2025.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Santiago Pablo Baque a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “*Anual 2024*”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2025 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “*Cesación en el Cargo*” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 -a fin de notificar a Santiago Pablo Baque-, a la Comisión de Disciplina y Acusación, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Santiago Pablo Baque y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbares.gob.ar](http://consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 471/2025**